

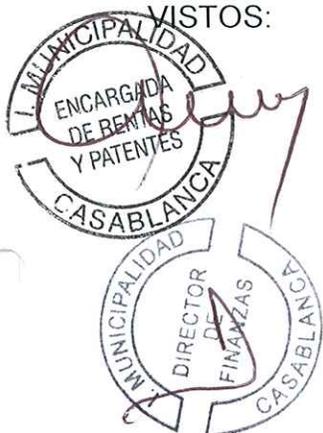
DECRETO ALCALDICIO - Nº 002134

Casablanca,

10 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : María Soto Neira
R.U.T. : 08.853.421-2
ROL AVALUO : 93-69
DIRECCION COMERCIAL: Pje. Las Petunias 672 Villa El Rocio

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat